



DECRETO

Nº 1326

Lanús, 05 ABR 2019

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0136/19 y el expediente D-4060-969/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0136/19 se adjudicó la Obra "REFACCION SANITARIOS Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 56 – VILLA CARAZA", a ejecutarse en la calle 1° de Mayo N° 3640, Villa Caraza, Lanús Oeste, a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L., por un monto de Pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 5.267.000,00), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitado por expediente D-4060-969/18.-

Que la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 12 de Marzo de 2019 informa que habiendo detectado la necesidad de ejecutar tareas no previstas en el Pliego y que resultan indispensables para el correcto funcionamiento de las instalaciones, la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L., presenta el pedido de adicionales de obra.-

Que se realizará la reparación y revoques y pintura en aulas de Planta Baja, de este modo se podrá brindar un marco adecuado para el desarrollo de las tareas pertinentes a la educación en la totalidad de las aulas, paliando las diferencias existentes, las cuales afectan no sólo el normal desenvolvimiento de las actividades, sino que ponen en riesgo a niños y trabajadores que concurren al mismo.-

Que la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L. presentó presupuesto e informe correspondiente a los trabajos adicionales descriptos, cuyo monto asciende a la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 547.468,69).-

Que todo ello se encuentra encuadrado en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,



## EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la realización de los trabajos adicionales de la Obra: "REFACCION SANITARIOS Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 56 – VILLA CARAZA", a ejecutarse en la calle 1º de Mayo N° 3640, Villa Caraza, Lanús Oeste, a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L., con domicilio real en la calle Cañada de Gómez N° 2232 – Piso 3 – Dpto. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Héctor Noya N° 2646 de Lanús, por un monto de Pesos QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 547.468,69).-

ARTICULO 2º: El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 1º se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes del Dominio Privado, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.-

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría General y Compras y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMP  
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano

Lic. DAMIAN SALA  
Secretario de Desarrollo  
Humano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS